

Notificaciones de denuncia

Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix

**Notificaciones de denuncia Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix**

Edicto de notificación de expedientes sancionadores

Primero.- De conformidad con lo dispuesto los artículos 89 y ss. del Texto Refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre; se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Concejalía de Seguridad de este Ayuntamiento, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, bien por haber resultado éstas últimas desconocidas, o ignorado el lugar de notificación, bien por el hecho de haberse intentado la misma en su último domicilio conocido, aquella no se ha podido practicar, y ello por causas ajenas a esta Administración.

Este edicto se mantendrá expuesto durante un período de 20 días naturales, finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada.



Segundo.- Los denunciados pueden acogerse al Procedimiento Sancionador Abreviado, obteniendo con ello la reducción del 50 % del importe de la multa si la paga en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de publicación de este edicto (arts. 94 y 95 LSV). El pago puede realizarse mediante ingreso ó transferencia a nombre del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, en la cuenta corriente de la entidad bancaria La Caixa: IBAN ES94 2100/2405/72/0200167497, indicando la matrícula del vehículo, fecha de la denuncia y número de referencia del boletín de denuncia.

Tercero.- Los interesados pueden alegar por escrito ante La Concejala de Seguridad, en un plazo de 20 días naturales (art. 95.1 LSV), todo lo que para su defensa consideren conveniente, aportando o proponiendo pruebas, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

Cuarto.- Se requiere a los titulares notificados que no siendo conductores del vehículo en el momento de la denuncia, comuniquen al Ayuntamiento el nombre, domicilio completo y DNI del conductor, haciéndoles saber que el incumplimiento de esta obligación será considerada falta muy grave, conforme a lo dispuesto en los arts. 77 j, y 80.2.b de la LSV.

Quinto.- Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitarán y resolverá el procedimiento conforme a lo dispuesto en el art.95 de la mencionada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-205QP4-VLDGA3-6FCSA6

PRECEPTO: LSV = Ley de Seguridad Vial, CIR = Reglamento de Circulación, OOMM = Ordenanza Municipal

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
28129200000119	52886481M	COLMENAR VIEJO	17/06/2020	9484KLH	200 CIR		91.2	0	
28129200000289	B85453249	DAGANZO DE ARRIBA	23/10/2020	1306KRS	200 CIR		91.2	0	
28129200000301	B78026556	MADRID	24/10/2020	2666GXL	80 CIR		94.2A	0	
28129200000307	01823849H	MADRID	30/10/2020	9919GZT	80 CIR		94.2C	0	
28129200000316	53040919K	LEGANES	01/11/2020	7784HZR	200 CIR		94.2	0	
28129200000328	02890931S	SAN AGUSTIN DEL GUADALIX	12/11/2020	2480CGT	80 CIR		154.5 B	0	
28129200000335	77800082Y	TORREJON DE ARDOZ	15/11/2020	3365DRR	200 CIR		94.2	0	
28129200000340	52989299J	BOADILLA DEL MONTE	29/08/2020	6516GWH	1000 CIR		20.1	6	
28129200000342	B85474302	COLMENAR VIEJO	21/11/2020	5082HNJ	200 CIR		94.2A	0	
28129200000348	33457369M	MADRID	21/11/2020	2998FLR	80 CIR		94.2A	0	
28129200000357	47033540N	MADRID	21/11/2020	9820KLD	80 CIR		94.2A	0	

San Agustín del Guadalix, 2021-04-19, Instructor Unidad de Sanciones de Tráfico Juan Carlos Batuecas González

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-205QP4-VLDGA3-6FCSA6